

DECRETO N° 1197
NEUQUEN, 18 AGO 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4194, sancionada por el Honorable Concejo De liberante con fecha 28-07-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se dona sin cargo con todo lo / plantado, construido y adherido al suelo, al Consejo Provincial de Educa- ción de la Provincia del Neuquén, el Lote D-1 de la Chacra 67-B Nomenclatu- ra Catastral 09-20-93-4415 con una superficie de 6.381,52 M2;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 144° Inciso 2 de la Ley Provincial n° 53;

Por ello:

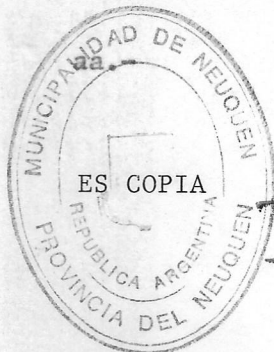
EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4194, sancionada por el
----- Honorable Concejo Deliberante el día 28 de Julio de 1989, y /
Cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario
----- General a cargo de la Secretaría y Señor Secretario de Obras /
Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-
----- cipal y oportunamente ARCHIVASE.-



[Handwritten Signature]
Felipe Elías Ufía
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) PESINEY
BRISSIO
IRIARTE

E